

Fecha de Actualización	Dependencia
14/06/22 09:33 AM	INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO
	Categoría
	Seguridad, Justicia y Atención Ciudadana

## DETALLE DE TRÁMITE

### NOMBRE DEL TRÁMITE

DICTAMINAR Y AUTORIZAR PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL

### DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

Instrumento de planeación del que se dispone un área de protección civil para mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta oportuna, adecuada y coordinada a las situaciones de contingencias provocadas por un fenómeno perturbador en particular que afecte a la población, sus bienes, la planta productiva y su entorno. Se evalúan los planes en los cuales describen las actividades de riesgo interno y/o externos de la empresa, describiendo los elementos para combatir una emergencia, con las capacidades técnicas y elementos de prevención. Este trámite varía en las descripciones de acuerdo al tipo de las siguientes modalidades: 1.- Dictaminación y autorización de Planes de Contingencia. 2.- Dictaminación y autorización de Programas de Prevención de Accidentes. 3.- Dictaminación y autorización de Programa de Respuesta de Emergencia.

### ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

- 1.- El usuario deberá descargar, rellenar e ingresar ficha de solicitud (Anexo 1).  
[https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/1.-%20Anexo\\_1\\_\\_Formato\\_Solicitud\\_2022.pdf](https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/1.-%20Anexo_1__Formato_Solicitud_2022.pdf)
  - 2.- Deberá integrar anexo a la ficha de solicitud la siguiente documentación:
    - Copia de la identificación oficial de quien realiza el trámite.
    - Copia del acta constitutiva o Carta poder del Representante legal.
    - Copia del comprobante de pago.
    - Carta responsiva FIRMADA, de quien elabora el Plan de Contingencias.
- Deberá ingresar el Plan de Contingencia de manera Física y Electrónica, junto con los requisitos antes mencionados, éste deberá cumplir lo siguiente:
1. Descripción del inmueble
  2. Responsable del estudio
  3. Descripción de procesos
  4. Clasificación de grado de riesgo
  5. Análisis de Riesgo Internos y Externos
  6. Identificación de zonas de riesgo
  7. Señalización
  8. Plan de emergencias
  9. Procedimientos de evacuación
  10. Equipos de seguridad
  11. Programas de mantenimiento
  12. Lineamientos para la población aledaña
  13. Capacitación
- Se anexa Link de sus modalidades:  
[https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/7.-Dictaminar\\_Planes\\_Programas\\_Protecci%C3%B3n\\_Civil.pdf](https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/7.-Dictaminar_Planes_Programas_Protecci%C3%B3n_Civil.pdf)

### ¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

[https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/1.-%20Anexo\\_1\\_\\_Formato\\_Solicitud\\_2022.pdf](https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/1.-%20Anexo_1__Formato_Solicitud_2022.pdf) Posteriormente se turna al área de la Dirección de Gestión Integral de Riesgo, quien a su vez la turna al Departamento de Inspecciones y Supervisiones para su revisión; El Departamento de Inspección y Supervisión revisará el Plan de Contingencia, Programa de Prevención de Accidentes o Programa de Respuesta a Emergencia y en caso de obtener recomendaciones se expedirá un oficio con estas; De no tener observaciones se generará el Oficio de aprobación. El cual deberá ser entregado en un termino no mayor de 3 a 5 días hábiles a su promovente.

### ¿COSTO Y LUGAR DE PAGO?

El costo de la inspección es de acuerdo a lo estipulado en el artículo 110 fracción III, IV y V de la ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Valor Actual del UMA \$96.22.  
El costo es de 50 UMA equivalente a \$4,481.01 pesos.  
Se deja el Link donde puede consultar las modalidades de este trámite:  
[https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/6.-%20Dictaminar\\_Programas\\_Internos\\_2022.pdf](https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/ipcettabasco/6.-%20Dictaminar_Programas_Internos_2022.pdf)  
Pasos para generar la línea de pago:  
El solicitante deberá realizar el pago correspondiente a la siguiente cuenta bancaria:  
Beneficiario del Depósito: Instituto de Protección Civil del Estado.  
Banca: Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte).  
Cuenta: 1173213415, Clabe  
Interbancaria: 072790011732134157

### ¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y EN QUE HORARIO?

Oficinas del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, ubicado en Prolongación Avenida Ruiz Cortines s/n, Col. La Manga I. Código Postal 8606  
Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

### TIEMPO DE RESPUESTA Y RESOLUCIÓN

De 3 a 5 días hábiles.

Durante el proceso de acreditación al usuario se le entregará la documentación descrita, paulatinamente y cronológicamente de acuerdo a la valoración previa en la inspección o revisión de algún plan y/o programa.

a). Oficio de Recomendación: Dirigido a la empresa, representante legal y/o interesado por parte de la Dirección de Gestión Integral de Riesgo, en el que describe de manera oficial las acciones a realizar, esto derivado de las recomendaciones descritas en el acta de campo.

b). Oficio de Validación: una vez subsanadas las recomendaciones y entregada las evidencias fotográficas, se procederá a la elaboración del oficio de validación que indica que el establecimiento está en óptimas condiciones de operación y que ha cumplido satisfactoriamente en materia de Protección Civil.

### ¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?

El interesado.

Representante legal

Terceras personas acreditadas por parte de la empresa, la cual deberá presentar oficio de asignación y/o carta poder, para expedición de todo oficio resolutorio el cual tendrá como responsable al asignado.

### RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Dirección de Gestión Integral de Riesgo:

LAPYD. Yajaira Rodríguez Méndez

Directora de Gestión Integral de Riesgo

Ing. Sandra Paola De Dios Hernández

Jefe del Departamento de Inspecciones y Supervisión

(993) 3 58 13 60 ext. 118

proteccion\_civil\_inspecciones@hotmail.com

depto.inspecciones.ipcet@gmail.com

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, Artículo 23 Fracción XXII, inciso j), y los artículos 77 Fracción I al XIX y el 89 de su Reglamento.

Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Artículo 110 fracción III, IV y V.